



**SUBVENCIÓN DIRECTA A AUTÓNOMOS Y MICROPYMES A FIN DE PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS COVID-19 EN EL TEJIDO PRODUCTIVO DE LA ISLA DE TENERIFE.**

**ANEXO I-B.**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.**

**SOLICITANTE DEL COLECTIVO 2:**

**PERSONA FÍSICA AUTÓNOMO/A - INTEGRADO/A EN ENTIDAD**

**EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.**

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial**, específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado «Trámites y Servicios». La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o representante legal y debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- Acreditación de los datos bancarios y titularidad de la cuenta** (la titularidad de la cuenta corresponde necesariamente a la persona física que solicita la subvención) señalada en su solicitud. Para ello deberá aportar uno de los siguientes documentos.
  - Certificado bancario emitido por la Entidad financiera correspondiente.
  - Justificante bancario en el que conste la titularidad de la cuenta y el código de cuenta bancaria (24 dígitos).
  - Factura o recibo de pago domiciliado, donde se pueda verificar la titularidad y el código IBAN de la cuenta.
- Modelo 036 – DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES**, tramitado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) o documento equivalente (como pueda ser DUE al tramitarse el alta por el sistema CIRCE, a modo de ejemplo). Este modelo es el que corresponde a la entidad en que participa la persona solicitante y en él han de constar las actividades económicas desarrolladas y la fecha de inicio de actividad de estas.
- Contrato de constitución de la entidad en que participa la persona solicitante.**
- Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario** emitido por la Seguridad Social en el año 2020, que evidencie todos y cada uno de los códigos de cuenta de cotización con que cuente la entidad en que participa la persona solicitante.
- Certificado de Vida Laboral de un Código Cuenta de Cotización** desde el 14 de marzo de 2019 al 14 de marzo de 2020, para cada uno de los códigos de cuenta de cotización que refleje el Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario.
- Modelo 184 Declaración informativa entidades en régimen de atribución de rentas**, debidamente presentada ante la AEAT en el año 2020.
- En el caso de que la actividad económica se hubiese iniciado durante el 2020, deberá aportarse alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 130 o 131 del primer trimestre de 2020.**

- **De forma adicional y en el caso de solicitar la SUBVENCIÓN POR HABERSE VISTO REDUCIDO LOS INGRESOS DEL MES DE MARZO DE 2020 MÁS DEL 60% RESPECTO A LA MEDIA MENSUAL DEL SEMESTRE ANTERIOR**, y a los efectos de acreditar tal reducción, a excepción de personas físicas titulares de autorizaciones VT (taxistas), deberán aportarse todos y cada uno de los documentos siguientes (salvo que ya hubieran sido aportados conforme a lo requerido anteriormente), que **la persona solicitante** - no la entidad en la que participa - hubiera estado obligado/a a presentar ante la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria):
  - Modelo 130 (o 131, en su caso, siempre que los ingresos consignados no procedan de la estimación basada en módulos o índices), acreditativo de los Pagos fraccionados de ingresos de actividades económicas correspondientes al **2º trimestre de 2019** realizados ante la AEAT. (**3º Trimestre** si se aporta el modelo 131).
  - Modelo 130 (o 131, en su caso, siempre que los ingresos consignados no procedan de la estimación basada en módulos o índices), acreditativo de los Pagos fraccionados de ingresos de actividades económicas correspondientes al **4º trimestre de 2019** realizados ante la AEAT.
  - Modelo 130 (o 131, en su caso, siempre que los ingresos consignados no procedan de la estimación basada en módulos o índices), acreditativo de los Pagos fraccionados de ingresos de actividades económicas correspondientes al **1º trimestre de 2020 realizados** ante la AEAT.
  - Los interesados que, por no tener obligación de ello, no presentan pagos fraccionados o en los que el rendimiento neto de su actividad se obtenga por la aplicación del método de estimación objetiva por signos, índices o módulos, pero se encuentren obligados a llevar el libro registro de ingresos y ventas, habrán de aportar la declaración responsable que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada. Podrá serle requerida la presentación del Libro Registro de Ingresos y Ventas, debidamente diligenciado que permita constatar la veracidad de los datos consignados.
- Los siguientes datos, que deben constar en su expediente, son susceptibles de ser recabados de oficio por el Cabildo Insular de Tenerife conforme a la autorización conferida en su solicitud, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. En el caso de que haya marcado expresamente las casillas de NO autorización para su consulta/ verificación telemática, deberán ser aportados junto al resto de la documentación que acompañe su solicitud:
  - Datos de identidad (DNI / NIE).
  - Certificado de empadronamiento.
  - Certificados acreditativos de hallarse al corriente, tanto la persona solicitante como la entidad en la que se integra, de las obligaciones tributarias con la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**.
  - Certificados acreditativos de hallarse al corriente, tanto la persona solicitante como la entidad en la que se integra, de las obligaciones tributarias con la **Agencia Tributaria Canaria**.
  - Certificados acreditativos de hallarse al corriente, tanto la persona solicitante como la entidad en la que se integra, de las obligaciones con la Tesorería General de la **Seguridad Social**.
  - Certificado del impuesto sobre actividades económicas (IAE).
  - Certificado de Vida Laboral del solicitante.



- Asimismo, sin que sea precisa autorización expresa al respecto al tratarse de información que obra en este Cabildo Insular, se recabará de oficio:
  - Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Corporación Insular (respecto de la persona física así como respecto de la entidad en cuyo capital es partícipe el solicitante).
  - Información respecto a la efectiva titularidad y vigencia de las Autorizaciones VT en el caso de solicitudes de subvención presentadas por personas que afirmen ser titulares de las mismas para poder acceder a estas subvenciones

**NOTA:** En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).